

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

Año IX

Panamá 10 de Junio de 1912

Númer 1719

Poder Ejecutivo.

Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

Pablo Arosemena.

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,

H. PATIÑO.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, Segundo Piso. Calle 3a. Casa particular: Calle 14 Oeste número 47.

Secretario de Relaciones Exteriores,

EDUARDO CHIARI

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Avenida A. No.

Secretario de Hacienda y Tesoro,

AURELIO GUARDIA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Avenida B. número 74.

Secretario de Instrucción Pública,

ALFONSO PRECIADO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 8a. número

Secretario de Fomento,

C. C. AROSEMENA.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 6a. número 10.

EDVINA A. DE AROSEMENA

EDITOR OFICIAL.

Oficina: Avenida Central número 37.

PERMANENTE.

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LÓPEZ.

AVISO.

En la Tesorería General de la República se vende el "Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá", a razón de veinticinco centésimos de balboa (B. 0.25) el ejemplar.

PEDRO A. DÍAZ.

AVISO OFICIAL.

El Presidente de la República

Despacha en la Oficina de la Casa Presidencial de 8 a 11 de la mañana y de 3 a 5 de la tarde.

El día viernes de cada semana tiene Consejo de Gabinete, de 4 a 5 de la tarde.

Da audiencia a los particulares que deseen verle para negocios oficiales de 3 a 4 de la tarde.

Las personas de su amistad que quieran visitarle lo harán de las 5 a las 10 p. m., en la Casa Presidencial en los días lunes, miércoles y viernes.

AVISO.

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año. 6.00

Por seis meses. 3.00

Por tres meses. 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el mismo día de salida.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley 1a. de 1909 "sobre reformas civiles y judiciales" a B. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de tierras baldías de la República a B. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías e indultadas a B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres a B. 0.75 cada ejemplar.

El Tesorero General de la República,

PEDRO A. DÍAZ.

Contenido.

PODER EJECUTIVO NACIONAL.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

Resolución No. 151 de 21 de Mayo de 1912

3487

Resolución No. 152 de 21 de Mayo de 1912

3487

Resolución No. 153 de 21 de Mayo de 1912

3487

Resolución No. 154 de 21 de Mayo de 1912

3488

Carta de Naturaleza

3488

Carta de Naturaleza

3488

Carta de Naturaleza

3488

Carta de Naturaleza

3488

Carta de Naturaleza

3488

Carta de Naturaleza

3488

Carta de Naturaleza

3489

Carta de Naturaleza

3489

Carta de Naturaleza

3489

Carta de Naturaleza

3489

Carta de Naturaleza

3489

Carta de Naturaleza

3489

Carta de Naturaleza

3489

Carta de Naturaleza

3490

Carta de Naturaleza

3490

SECRETARIA DE FOMENTO.

Solicitud de Registro de Marca de Fábrica y su Resolución

3490

Denuncia de Mina abandonada

3490

Denuncia de Mina abandonada

3490

Aviso Oficial

3490

Poder Ejecutivo Nacional.

SECRETARIA DE

RELACIONES EXTERIORES

RESOLUCION NUMERO 151.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.— Resolución número 151.—Panamá, Mayo 21 de 1912.

Visto el anterior memorial elevado a este Despacho por el señor Julio Chaves en el cual solicita que se le expida Carta de Naturaleza como ciudadano panameño, y por cuanto consta por el certificado extendido por el señor Presidente del Concejo Municipal del Distrito de Colón, con fecha 25 de Enero del presente año, que el mencionado señor Julio Chaves ha llenado la formalidad exigida por el Ordinal 3o. del Artículo 6o. de la Constitución Nacional,

Se resuelve:

Expedir al señor Julio Chaves, Carta de Naturaleza como ciudadano panameño.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

Eduardo Chiari.

RESOLUCION NUMERO 152.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.— Resolución número 152.—Panamá, Mayo 21 de 1912.

Visto el anterior memorial elevado a este Despacho por el señor Eduardo V. López en el cual solicita que se le expida Carta de Naturaleza como ciudadano panameño, y por cuanto consta por el certificado extendido por el señor Presidente del Concejo Municipal del Distrito de Colón, con fecha 18 de los corrientes, que el mencionado señor Eduardo V. López ha llenado la formalidad exigida por el Ordinal 3o. del Artículo 6o. de la Constitución Nacional.

Se resuelve:

Expedir al señor Eduardo V. López, Carta de Naturaleza como ciudadano panameño.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

Eduardo Chiari.

RESOLUCION NUMERO 153.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.— Resolución número 153.—Panamá, Mayo 21 de 1912.

Visto el anterior memorial elevado a este Despacho por el señor Abraham Mosquera A. en el cual solicita que se le expida Carta de Naturaleza como ciudadano panameño, y por cuanto consta por el certificado extendido por el señor Presidente del Concejo Municipal de Colón, con fecha 17 de los corrientes, que el mencionado señor Abraham Mosquera A. ha llenado la formalidad exigida por el Ordinal 3o. del Artículo 6o. de la Constitución Nacional,

Se resuelve:

Expedir al señor Abraham Mosquera A., Carta de Naturaleza como ciudadano panameño.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

Eduardo Chiari.

RESOLUCION NUMERO 154.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 154.—Panamá, Mayo 21 de 1912.

Visto el anterior memorial elevado á este Despacho por el señor Manuel Contreras en el cual solicita que se expida Carta de Naturaleza como ciudadano panameño, y por cuanto consta por el certificado extendido por el señor Presidente del Concejo Municipal del Distrito de Colón, con fecha 18 de los corrientes, que el mencionado señor Manuel Contreras ha llenado la formalidad exigida por el Ordinal 30. del Artículo 60. de la Constitución Nacional.

Se resuelve:

Expedir al señor Manuel Contreras, Carta de Naturaleza como ciudadano panameño.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

Eduardo Chiari.

CARTA DE NATURALEZA.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo de la República,

A todos los que las presentes vieren,

SALUD:

Por cuanto el señor Sergio Martínez ha solicitado del Poder Ejecutivo Carta de Naturaleza en memorial fechado el día 3 de los corrientes, dirigido á Su Señoría el Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, exponiendo ser natural de la República de Colombia, residente en el territorio de la República de Panamá hace más de diez años, mayor de edad, soltero, de oficio albañil; y que ha llenado la formalidad exigida por el Ordinal 30. del Artículo 60. de la Constitución de la República, todo lo cual comprueba de manera satisfactoria con el certificado extendido por el señor Presidente del Concejo Municipal del Distrito de Colón, con fecha 25 de Enero del presente año.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que confiere al Presidente de la República el Ordinal 12 del Artículo 73 de la Constitución Nacional, ha venido en expedir la presente Carta de Naturaleza al mencionado señor Sergio Martínez declarándole panameño y como tal sujeto á los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las Leyes.

Dada, firmada de su mano, sellada con el sello de la República y referendada por el señor Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, en Panamá, á los diez y siete días del mes de Mayo del año de mil novecientos doce.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

EDUARDO CHIARI.

CARTA DE NATURALEZA.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo de la República,

A todos los que las presentes vieren,

SALUD:

Por cuanto el señor J. A. Blondel ha solicitado del Poder Ejecutivo

Carta de Naturaleza en memorial dirigido al señor Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores exponiendo ser natural de Jamaica, de cuarenta y cinco años de edad, residente en el territorio de Panamá desde hace veintidós años, soltero y tipógrafo y que ha llenado la formalidad exigida por el Ordinal 30. del Artículo 60. de la Constitución Nacional, todo lo cual ha comprobado con el certificado expedido por el Presidente del Concejo Municipal del Distrito de Colón con fecha 22 de Abril del presente año.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que confiere al Presidente de la República el Ordinal 12 del Artículo 73 de la Constitución Nacional ha venido en expedir la presente Carta de Naturaleza al mencionado señor J. A. Blondel, declarándole panameño y como tal sujeto á los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las Leyes.

Dada, firmada de su mano, sellada con el sello de la República y referendada por el señor Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores en Panamá, á los diez y siete días del mes de Mayo de mil novecientos doce.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

EDUARDO CHIARI.

CARTA DE NATURALEZA.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo de la República,

A todos los que las presentes vieren,

SALUD:

Por cuanto el señor Lucas Garcez ha solicitado del Poder Ejecutivo Carta de Naturaleza en memorial fechado el día 24 de Enero del presente año, dirigido á su Señoría el Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, exponiendo ser natural de la República de Colombia, residente en el territorio de la República de Panamá hace más de 10 años, mayor de edad, soltero, empleado actualmente en el Cuerpo de Policía Nacional; y que ha llenado la formalidad exigida por el Ordinal 30. del Artículo 60. de la Constitución de la República, todo lo cual comprueba de manera satisfactoria con el certificado extendido por el señor Presidente del Concejo Municipal del Distrito de Colón, con fecha 26 de Enero del corriente año.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que confiere al Presidente de la República el Ordinal 12 del Artículo 73 de la Constitución Nacional, ha venido en expedir la presente Carta de Naturaleza al mencionado señor Lucas Garcez declarándole panameño y como tal, sujeto á los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las Leyes.

Dada, firmada de su mano, sellada con el sello de la República y referendada por el señor Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, en Panamá, á los diez y siete días del mes de Mayo del año de mil novecientos doce.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

EDUARDO CHIARI.

CARTA DE NATURALEZA.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo de la República,

A todos los que las presentes vieren,

SALUD:

Por cuanto el señor Angel M. Morales ha solicitado del Poder Ejecutivo Carta de Naturaleza en memorial fechado el día 14 de los corrientes, dirigido á Su Señoría el Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, exponiendo ser natural de la República de Colombia, residente en el territorio de la República de Panamá hace más de diez años, mayor de edad, soltero, de profesión agricultor; y que ha llenado la formalidad exigida por el Ordinal 30. del Artículo 60. de la Constitución de la República, todo lo cual comprueba de manera satisfactoria con el certificado extendido por el señor Presidente del Concejo Municipal del Distrito de Colón, con fecha 10. del presente mes.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que confiere al Presidente de la República el Ordinal 12 del Artículo 73 de la Constitución Nacional, ha venido en expedir la presente Carta de Naturaleza al mencionado señor Angel M. Morales declarándole panameño y como tal, sujeto á los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las Leyes.

Dada, firmada de su mano, sellada con el sello de la República y referendada por el señor Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, en Panamá, á los diez y siete días del mes de Mayo del año de mil novecientos doce.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

EDUARDO CHIARI.

CARTA DE NATURALEZA.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo de la República,

A todos los que las presentes vieren,

SALUD:

Por cuanto el señor Aureliano Valero B., ha solicitado del Poder Ejecutivo Carta de Naturaleza en memorial dirigido al señor Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores exponiendo ser natural de Meigir, Departamento del Tolima de la República de Colombia, de cincuenta años de edad, residente en Panamá desde hace más de veinte años, casado con panameña, artesano, que tomó parte en el movimiento de independencia en su calidad de Jefe del ejército, y que ha llenado la formalidad prescrita por los ordinales 30. y 40 de la Constitución Nacional, todo lo cual comprueba con el certificado extendido por el Presidente del Concejo Municipal del Distrito de Panamá con fecha ocho de Mayo actual.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que confiere al Presidente de la República el ordinal 12 del artículo 73 de la Constitución Nacional, ha venido en expedir la presente Carta de Naturaleza al mencionado señor Aureliano Valero B., declarándole panameño y como tal sujeto á los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las Leyes.

Dada, firmada de su mano, sellada con el sello de la República y referendada por el señor Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores en

Panamá, á los diez y ocho días del mes de Mayo de 1912.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

Eduardo Chiari.

CARTA DE NATURALEZA.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo de la República,

A todos los que las presentes vieren

SALUD:

Por cuanto el señor Evangelista Caicedo ha solicitado del Poder Ejecutivo Carta de Naturaleza en memorial fechado el día 13 de los corrientes, dirigido á Su Señoría el Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores exponiendo ser natural de la República de Colombia, residente en el territorio de la República de Panamá hace más de diez años, mayor de edad, casado, periodista; y que ha llenado la formalidad exigida por el Ordinal 30. del Artículo 60. de la Constitución de la República, todo lo cual comprueba de manera satisfactoria con el certificado extendido por el señor Presidente del Concejo Municipal del Distrito de Colón, con fecha 17 del presente mes.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que confiere al Presidente de la República el Ordinal 12 del Artículo 73 de la Constitución Nacional, ha venido en expedir la presente Carta de Naturaleza al mencionado señor Evangelista Caicedo declarándole panameño y como tal, sujeto á los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las Leyes.

Dada, firmada de su mano, sellada con el sello de la República y referendada por el señor Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, en Panamá, á los veinte días del mes de Mayo del año de mil novecientos doce.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

Eduardo Chiari.

CARTA DE NATURALEZA.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo de la República,

A todos los que las presentes vieren,

SALUD:

Por cuanto el señor Luis Felipe Vallejo ha solicitado del Poder Ejecutivo Carta de Naturaleza en memorial fechado el día 18 de los corrientes, dirigido á Su Señoría el Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, exponiendo ser natural de la República de Colombia, residente en el territorio de la República de Panamá hace más de diez años, mayor de edad, soltero, de oficio carpintero; y que ha llenado la formalidad exigida por el Ordinal 30. del Artículo 60. de la Constitución de la República, todo lo cual comprueba de manera satisfactoria con el certificado extendido por el señor Presidente del Concejo Municipal del Distrito de Colón, con fecha 18 del presente mes.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que confiere al Presidente de la República el Ordinal 12 del Artículo 73 de la Constitución Nacional, ha venido en expedir la presente Carta de Naturaleza al mencionado señor Luis Felipe Vallejo declarándole panameño y como tal, sujeto á los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las Leyes.

Daniel Martínez B. declarándole panameño y como tal, sujeto a los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las Leyes.

Dada, firmada de su mano, sellada con el sello de la República y referendada por el señor Secretario de Exteriores, en Panamá, a los veintidos días del mes de Mayo del año de mil novecientos doce.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

Eduardo Chiari.

CARTA DE NATURALEZA.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo de la República.

A todos los que las presentes vieren,

SALUD:

Por cuanto el señor Cenén Rivera ha solicitado del Poder Ejecutivo Carta de Naturaleza en memorial fechado el día 18 de los corrientes, dirigido a Su Señoría el Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, exponiendo ser natural de la República de Colombia, residente en el territorio de la República de Panamá hace más de diez años, mayor de edad, soltero, de oficio albañil; y que ha llenado la formalidad exigida por el Ordinal 30. del Artículo 80. de la Constitución de la República, todo lo cual comprueba de manera satisfactoria con el certificado extendido por el señor Presidente del Concejo Municipal del Distrito de Colón, con fecha 18 del presente mes.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que confiere al Presidente de la República el Ordinal 12 del Artículo 73 de la Constitución Nacional, ha venido en expedir la presente Carta de Naturaleza al mencionado señor Cenén Rivera declarándole panameño y como tal, sujeto a los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las Leyes.

Dada, firmada de su mano, sellada con el sello de la República y referendada por el señor Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, en Panamá, a los veintidos días del mes de Mayo del año de mil novecientos doce.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

Eduardo Chiari.

CARTA DE NATURALEZA.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo de la República.

A todos los que las presentes vieren,

SALUD:

Por cuanto el señor Coronel Luis Muñoz V. ha solicitado del Poder Ejecutivo Carta de Naturaleza en memorial dirigido al señor Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, exponiendo ser natural de Colombia, vecino del Distrito de Pinogana desde hace más de treinta años, casado con la señora Ana Teresa Recuero O., panameña, que posee fincas raíces y que como militar tomó parte activa en el movimiento de independencia, esto lo ha comprobado con documentos oficiales auténticos en los que consta que el desempeño el cargo de Jefe de Operaciones del Ejército Independiente en la región del Darién.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que confiere al Presidente de la República el Ordinal 12 del Artículo 73 de la Constitución Nacional, ha venido en expedir la presente Carta de

Naturaleza al mencionado señor Luis Muñoz V. declarándole panameño y como tal, sujeto a los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las Leyes.

SOLICITUD DE REGISTRO DE MARCA DE FABRICA.

Señor Secretario de Fomento:

Yo, Neville Delgado, de Colón, Panamá, ejerciendo el poder de la Jamaica Tobacco Company, de New Jersey, Estados Unidos, solicito de Usía el registro a favor de la Compañía que

Dada, firmada de su mano, sellada con el sello de la República y referendada por el señor Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores en Panamá, a veinte y tres de Mayo de mil novecientos doce.

represento, de la marca de fábrica que acompaño, consistente en la palabra "Golofina" destinada a designar y proteger los cigarros que elabora mi poderdante.

Acompaño:

El poder que me acredita.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

Eduardo Chiari.

Secretaría de Fomento.



Colón, 20 de Mayo de 1912.
Jamaica Tobacco Company,

pp. Neville Delgado.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ra-

mo de Patentes y Marcas.—Panamá, 22 de Mayo de 1912.

Publíquese en la Gaceta Oficial la solicitud que precede. Si pasados noventa días desde la primera publicación no se hubiere presentado oposi-

Constancia de haber pagado el impuesto respectivo y la publicación en la "Gaceta Oficial."

Certificado de haberse registrado esta marca en los Estados Unidos, Tres facsímiles, y

un cliché.

DENUNCIO DE MINA ABANDONADA.

Señor Secretario de Fomento:

Yo, Frank A. Elliott, mayor de edad, vecino de San Francisco de California y de tránsito en esta ciudad, a Usía con todo respeto expongo: que en lugar denominado "Macanillo", correspondiente al Distrito de Ocú, se encuentra una mina de cobre, de sedimento, abandonada, la cual es continuación norte de la llamada "Río Tinto de Panamá", la cual ha sido denunciada por los señores Ramón M. Valdés y Ricardo Ossa, pero como todavía no ha sido adjudicada no puedo precisar ahora los linderos de la mina principal.

La mina que denuncio fue conocida con el nombre de "Montana Número 1" y así deseo que se llame en lo sucesivo; su último poseedor fue el señor M. P. Kennedy, cuyo domicilio y residencia ignora.

Para la mensura de la mina se tomará como base el lado norte de la mina "Río Tinto de Panamá" y sobre esta base se formará un cuadrado que tenga dos mil metros de cada lado.

Acompaño copia del aviso dado al señor Alcalde Municipal de Ocú, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346 del Código de Minas, y constancia de haber pagado los derechos fiscales.

Dígnese Usía disponer que se le dé a este denuncia el curso legal.

Panamá, 11 de Mayo de 1912.

Frank A. Elliott.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Minas.—Panamá, 27 de Mayo de 1912.

Publíquese en la Gaceta Oficial el denuncia que antecede, recibido en este Despacho con dos sellos de papel.

El Secretario de Fomento.

C. C. Arosemena.

DENUNCIO DE MINA ABANDONADA.

Señor Secretario de Fomento:

Yo, Frank A. Elliott, mayor de edad, vecino de San Francisco de California y de tránsito en esta ciudad, a Usía con todo respeto expongo: que en el lugar denominado "Macanillo", correspondiente al Distrito de Ocú, se encuentra una mina de cobre de sedimento, abandonada, la cual es continuación de la llamada "Río Tinto de Panamá", que ha sido denunciada por los señores Ricardo Rosa y Ramón M. Valdés, pero como esta última aún no ha sido adjudicada no es posible precisar ahora los linderos de la mina principal.

La mina que denuncio fue conocida con el nombre de "Montana Número 2" y así deseo que se llame en lo sucesivo; su último poseedor fue el señor F. Cassidy cuyo domicilio y residencia ignora.

Para la mensura de la mina se tomará como base el lado este de la mina "Río Tinto de Panamá" y sobre esta base y hacia el este se formará un cuadrado que tenga dos mil metros de cada lado.

Acompaño copia del aviso dado al señor Alcalde Municipal de Ocú, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346 del Código de Minas, y constancia de haber pagado los derechos fiscales.

Dígnese Usía disponer que se le dé a este denuncia el curso legal.

Panamá, 11 de Mayo de 1912.

Frank A. Elliott.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Minas.—Panamá, 27 de Mayo de 1912.

Publíquese en la Gaceta Oficial el denuncia que antecede, recibido en este Despacho con dos sellos de papel.

El Secretario de Fomento,

C. C. Arosemena.

AVISO OFICIAL.

EDICTO EMPLAZATORIO.

El suscrito Gerente del Banco Nacional cita, llama y emplaza al señor Joseph Brathwaite, para que por sí o por medio de apoderado se presente a estar a derecho dentro del término de treinta días contados desde la fecha, en el juicio ejecutivo que por jurisdicción coactiva se le sigue en este Despacho por suma de pesos que adeuda.

En cumplimiento del artículo 25 de la ley 105 de 1890 se fija el presente edicto en lugar público del Despacho, hoy cuatro de Junio de mil novecientos doce, y se publicará además en el periódico oficial por tres veces.

El Gerente,

R. Chiari.

El Secretario,

E. Barrera F.